



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, INCISO PRIMERO, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LAS 100 FAMILIAS DEL "CONJUNTO HABITACIONAL CAMILO OLAVARRÍA" Y A LAS 160 FAMILIAS DEL "CONJUNTO HABITACIONAL CRISTO REDENTOR", AMBOS DE LA COMUNA DE CORONEL, DE LA REGION DEL BIOBIO./

27 MAR 2015

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2047

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso primero, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 5.092, (V. y U.), de fecha 20 de agosto de 2010, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, a integrantes del "Conjunto Habitacional Camilo Olavarría", de la comuna de Coronel, Región del Biobío;
- d) La Resolución Exenta N° 5.093, (V. y U.), de fecha 20 de agosto de 2010, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, a integrantes del "Conjunto Habitacional Cristo Redentor", de la comuna de Coronel, Región del Biobío;
- e) La Resolución Exenta N° 9.011, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa habitacional regulado por el Decreto Supremo señalado en el Visto a), a varios proyectos, entre los cuales se encuentra el "Conjunto Habitacional Camilo Olavarría" y el "Conjunto Habitacional Cristo Redentor", ambos de la comuna de Coronel, Región del Biobío;
- f) El Ord. N° 10.497, de fecha 28 de octubre de 2014, del Director (S) del SERVIU de la Región del Biobío, en que solicita incremento en los montos de subsidios para las 100 familias del "Conjunto Habitacional Camilo Olavarría" y las 160 familias del "Conjunto Habitacional Cristo Redentor", ambos de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío;
- g) El Ord. N° 190, de fecha 20 de marzo de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, señala que respecto de la solicitud de incremento expuesta en el oficio citado en el Visto f), los presupuestos entregados y sus precios unitarios, están acordes a precios de mercado para el tipo de reparación que requieren las viviendas de los dos conjuntos habitacionales, y



CONSIDERANDO:

- a) Que las 100 familias del "Conjunto Habitacional Camilo Olavarría" y las 160 familias del "Conjunto Habitacional Cristo Redentor", ambos de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío, fueron beneficiadas con subsidios habitacionales mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c), d) y e) de la presente Resolución Exenta.
- b) Que mediante el Oficio citado en el Visto f), se solicitan montos adicionales de subsidios para las familias de los proyectos habitacionales señalados en el Considerando a), tendientes a financiar obras necesarias originadas en la etapa post entrega de las viviendas. En efecto, por problemas causados por las lluvias se originaron fallas en las obras de edificación de los departamentos y sus respectivas áreas comunes.
- c) Que a través del Oficio citado en el Visto g) de la presente Resolución Exenta, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, si bien señala que de los antecedentes analizados consta que las obras a financiar no corresponden a obras adicionales o extraordinarias, informa que los presupuestos entregados y sus precios unitarios, evaluados por el Área de Construcción del Departamento Técnico del SERVIU de la Región del Biobío, están acordes a precios del mercado para el tipo de obras de reparación que requieren las viviendas.
- d) Que si bien en el Oficio indicado en el Visto f), el monto total de incremento solicitado para los dos proyectos asciende a 42.995,98 Unidades de Fomento, posteriormente mediante el Informe Técnico, de fecha 14 de enero de 2015, emitido por el Área de Construcción del Departamento Técnico, del SERVIU de la Región del Biobío, precisa que el monto total requerido es de 16.117,53 Unidades de Fomento, equivalente a 62 Unidades de Fomento por familia.
- e) Que conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las familias que integran los proyectos denominados "Conjunto Habitacional Camilo Olavarría" y "Conjunto Habitacional Cristo Redentor", ambos de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las familias de los proyectos que se indica de la Región del Biobío, según los montos que a continuación se señalan:

NOMBRE GRUPO	COMUNA	N° Resolución Exenta, (V. y U.), que otorgó subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO, POR FAMILIA	N° FAMILIAS	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO
CONJUNTO HABITACIONAL CAMILO OLAVARRÍA	CORONEL	5.092, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones	62	100	6.200
CONJUNTO HABITACIONAL CRISTO REDENTOR	CORONEL	5.093, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones	62	160	9.920



*[Handwritten signature]*

2. Los subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **16.120** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Handwritten signature]*

**JAIME ROMERO ALVAREZ**  
**MINISTRO(S) DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

**JOCELYN FIGUEROA YOUSEF**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**